



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESTADOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, EN LO REFERENTE A SU CUANTÍA (ARTÍCULO CUARTO) Y A SU PROPIA DISPOSICIÓN FINAL QUE QUEDAN REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 4.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

2.1 Servicio de Campamentos urbanos y Vacaciones urbanas

Meses realización	Período	Actividad	Cuantía (Euros)
Julio	Quincena	Campamentos Urbanos	15,00
	Mes completo	Campamentos Urbanos	30,00
	Quincena	Vacaciones Urbanas	15,00
	Mes completo	Vacaciones Urbanas	
Agosto	Quincena	Campamentos Urbanos	15,00
	Mes completo	Campamentos Urbanos	30,00
	Quincena	Vacaciones Urbanas	15,00

2.2 Servicio de comedor en Campamentos Urbanos y Vacaciones Urbanas:

La cuantía será idéntica al precio, por el concepto de comida de mediodía, establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en centros públicos de enseñanza no universitaria, vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente el 29 de marzo de 2012 y modificada parcialmente por el pleno de la Excm. Corporación Municipal en sesión de 18 de diciembre de 2014 entrará en vigor, una vez elevada a definitiva, el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Talavera de la Reina 18 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-11348